



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0049-2013- GORE-ICA/GGR

Ica, 08 FEB. 2013

Visto, el Oficio N° 027-2013-GORE-ICA/OCI de fecha 28 de enero del 2013, e Informe N° 037-2013-OAPH sobre prórroga de Contrato por la modalidad de Suplencia Temporal;

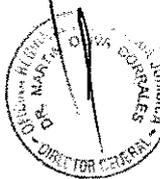
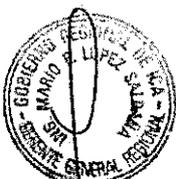
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0021-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 18 de enero del año 2013 se resuelve renovar a partir del 01 al 31 de enero del 2013 los contratos por la modalidad de suplencia de la **CPC. Gisella Katherine Luján Choque**, en el cargo de Especialista en Inspectoría III, Nivel Remunerativo SPB, plaza N° 10 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, asiendo el titular de la plaza el Lic. Adm. José Alberto Tipacti Flores, así como de la **Abog. María Teresa Obregón Sánchez** en el cargo de Auditor IV, categoría remunerativa SPA, plaza N° 07 de la oficina de Control Financiero e Inversiones del órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, siendo el titular de la plaza el CPC. Juan Augusto Lengua Valle;

Que, mediante el documento del visto la Jefe del Órgano de Control Institucional solicita la prórroga de los contratos por suplencia de las profesionales que se mencionan en el anterior considerando a partir del 01 de febrero al 30 de junio del 2013, para el cumplimiento del Plan de Control 2013;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esa condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en concordancia a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y en razón de la ausencia de estabilidad carecen de derecho a reclamo económico de ningún tipo;

Que, continuando en calidad de designados los profesionales en cuyos cargos se solicita la prórroga de los contratos por la modalidad de Suplencia Temporal a las servidoras mencionadas, la Oficina de Administración del Potencial Humano opina por la procedencia de la prórroga de dichos Contratos a partir del 01 de febrero al 30 de junio del presente año requeridos por el OCI mediante el documento del visto, siempre que a esa fecha los titulares de dichas plazas continúen en calidad de designados;



De conformidad a lo establecido en el artículo 38° literal c) del DS N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N°27902, 28013, 28500 y 29053 y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, a partir del 01 de febrero al 30 de junio del 2013 los contratos por la modalidad de Suplencia Temporal, siempre que a esa fecha los titulares de las plazas continúen en calidad de designados, de las siguientes profesionales:

1. **CPC. GISELLA KATHERINE LUJÁN CHOQUE**, en el cargo de Especialista en Inspectoría III, Nivel Remunerativo SPB, plaza N° 10 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, siendo el titular de la plaza el Lic.Adm. José Alberto Tipacti Flores.
2. **ABOG. MARÍA TERESA OBREGÓN SÁNCHEZ** en el cargo de Auditor IV, categoría remunerativa SPA, plaza N° 07 de la Oficina de Control Financiero e Inversiones del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, siendo el titular de la plaza el CPC. Juan Augusto Lengua Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las personas a las que se decide renovar o aprobar los contratos por suplencia se comprometen a cumplir funciones que les compete a dichos cargos y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38° del DS. N° 005-90-PCM, Reglamento del DL N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a las interesadas, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MAURO S. LÓPEZ BALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL